



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 765-2023-MPLC

Quillabamba, 04 de octubre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 2012023 HECHP-DECU/GATyDUR-MPLC, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Informe N° 0344-2023-GATyDUR/SOZ/MPLC, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Informe Legal N° 01191-2023-OAJ-MPLC, de fecha 04 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, EL cual señala que: **“Las Municipalidades son los órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia”;**

Que, en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, en el Capítulo II, artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: Comisiones Técnicas: 10.1. Las Comisiones Técnicas son Órganos Colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a Ley. 10.2. Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidas en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la (s) revisión (es) previa (s), bajo responsabilidad (...);

En, el numeral 10.4 del mismo cuerpo legal señala: Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas: a) Un (01) representante de la Municipalidad quien la preside. B) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromagnético. 10.5. Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4° de la Ley emiten opinión, cuando corresponda. En el caso del delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura – MC su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbanas y/o edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 12°, numeral 12.3 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias, señala lo siguiente: Funciones de las Comisiones Técnicas para Edificaciones: La Comisión Técnica Provincial Ad Hoc para edificaciones tiene la función de dictaminar en el día de su conocimiento, los recursos de Apelación formulados por los administrados o cualquiera de los miembros de la comisión Técnica Provincial contra las Actas de Verificación y Dictamen emitidas por la Comisión Técnica Distrital, cuando se abierta alguna de las causales de nulidad previstas en el artículo 70° del TUO de la ley N° 27444, de ser el caso, resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444 y dictaminar de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.4 del artículo 73 del Reglamento;

Que, mediante Informe N° 201-2023-HECHP-DECU/GATyDUR-MPLC, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Jefe de la División de Edificaciones y Control Urbano, solicita se disponga y apruebe la **“Conformación de la Comisión Técnica Provincial, Calificadora de Proyectos de edificaciones para el Otorgamiento de Licencias de Edificación - 2023”**, a efectos de que dicha comisión técnica cumpla las funciones establecidas en la LEY n° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas u de Edificaciones y Modificaciones del Decreto Supremo N° 029-2019 VIVIENDA, la Comisión estará conformada de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTIDAD/ESPECIALIDAD	PROFESIÓN/NOMBRE	CONDICIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	ARQ. SANTIAGO OVALLE ZAMALLOA.	PRESIDENTE
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONCEJO DEPARTAMENTAL CUSCO/ESTRUCTURAS.	ING. OSCAR JESÚS VALERO ENRÍQUEZ.	TITULAR
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONCEJO DEPARTAMENTAL CUSCO/INSTALACIONES SANITARIAS.	ING. DARIÓ SILVERIO YÉPEZ. MORALES.	TITULAR
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONCEJO DEPARTAMENTAL CUSCO/INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	ING. EDWIN ARMANDO BOMBILLA SANTANDER.	TITULAR
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONCEJO DEPARTAMENTAL CUSCO/HABILITACIONES URBANAS.	ING. EDGAR EDUARDO YÉPEZ MORALES.	TITULAR
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU – REGIONAL CUSCO/EDIFICACIONES.	ARQ. MARCO ANTONIO MENDOZA TORREN. ARQ. ROGELIO SORNOZA SOTO. ARQ. JOSÉ LUIS MATTO LEIVA	TITULAR A TITULAR B SUPLENTE

Que, mediante Informe N° 0344-2023-GATyDUR/SOZ/MPLC, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural remite la solicitud respecto a la **“Conformación de la Comisión Técnica Provincial, Calificadora de Proyectos de Edificaciones para el Otorgamiento de Licencias de Edificación - 2023”** de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Municipalidad Provincial de La Convención, en concordancia con el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbano y Licencias de Edificación aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA:

Que, mediante Informe Legal N° 01191-2023-OAJ-MPLC, de fecha 04 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la “**Conformación de la Comisión Técnica Provincial, Calificadora de Proyectos de Edificaciones para el Otorgamiento de Licencias de Edificación - 2023**”, de la Municipalidad de La Convención y DESIGNAR como miembros integrantes según el cuadro adjunto en el Informe N° 201-2023-HECHP-DECU/GATyDUR-MPLC;

Estando conforme y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la **COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL, CALIFICADORA DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN - 2023**, de la Municipalidad Provincial de La Convención y DESIGNAR como miembros integrantes según el siguiente detalle:

ENTIDAD/ESPECIALIDAD	PROFESIÓN/NOMBRE	CONDICIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	ARQ. SANTIAGO OVALLE ZAMALLOA.	PRESIDENTE
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONCEJO DEPARTAMENTAL CUSCO/ESTRUCTURAS.	ING. OSCAR JESUS VALERO ENRIQUEZ.	TITULAR
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONCEJO DEPARTAMENTAL CUSCO/INSTALACIONES SANITARIAS.	ING. DARIO SILVERIO YEPEZ. MORALES.	TITULAR
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONCEJO DEPARTAMENTAL CUSCO/INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	ING. EDWIN ARMANDO BOMBILLA SANTANDER.	TITULAR
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CONCEJO DEPARTAMENTAL CUSCO/HABILITACIONES URBANAS.	ING. EDGAR EDUARDO YEPEZ MORALES.	TITULAR
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU – REGIONAL CUSCO/EDIFICACIONES.	ARQ. MARCO ANTONIO MENDOZA TORREN. ARQ. ROGELIO SORNOZA SOTO. ARQ. JOSÉ LUIS MATTO LEIVA	TITULAR A TITULAR B SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, a la División de Edificaciones y Control Urbano y a los integrantes del Comité el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, a la División de Edificaciones y Control Urbano, a los integrantes del Comité y demás áreas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía.
GM.
DECU.
GATDUR.
OTIC.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679